



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES - SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA -

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: La Subasta Electrónica Inversa es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.-

Art. 2°).- MARCO JURÍDICO: Todas las cuestiones que se originen con motivo de la ejecución o interpretación del contrato serán resueltas conforme al siguiente marco jurídico, sin perjuicio de lo que establezcan:

- Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y/o de Especificaciones Técnicas.-
- Ordenanza N° 12.995 y modificatorias.-
- Resolución Serie "A" N° 23/2020, de la Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicable a los bienes y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación.-

Art. 3°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las consultas relacionadas a las citadas normativas podrán efectuarse por escrito ante la Dirección General de Compras y Contrataciones o por teléfono al número 0351 – 4285600, Internos 1930 al 1946, de Lunes a Viernes, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.-

La forma, lugar y plazo de consultas a los pliegos de bases y condiciones serán detallados en las condiciones particulares.-

La Dirección General de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio o a solicitud de la Repartición Requirente, las que serán publicadas en el portal web oficial del municipio:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/>

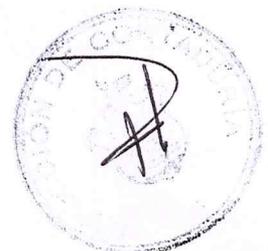
Art. 4°).- ACCESO GRATUITO A LOS PLIEGOS: Los interesados podrán acceder a los pliegos de manera gratuita desde el portal web oficial del municipio, a los fines de poder formular sus propuestas, salvo que se defina otro procedimiento en las condiciones particulares.-

Art. 5°).- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN: A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido en los términos del Artículo 4.3 de la Resolución Serie "A" N° 23/2020, Reglamentaria de la Ordenanza N° 12.995.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aún cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

Art. 6°).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes se obligarán a mantener su oferta por el término de TREINTA (30) días administrativos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de la subasta, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada TREINTA (30) días administrativos, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a TRES (3) días



administrativos a la fecha de cada uno de los vencimientos; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo diferente.-

Art. 7°).- PROVEEDORES HABILITADOS PARA PARTICIPAR: Para poder participar de un procedimiento de subasta electrónica inversa los oferentes deberán registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente solicitar a la Dirección General de Compras y Contrataciones su vinculación a la respectiva subasta.-

La Dirección General de Compras y Contrataciones podrá verificar que las actividades registradas en la constancia de inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos guarden relación con el objeto de la subasta, como así también que la persona física que genere el usuario en el portal de subasta cuenta con capacidad para obligar a la persona jurídica correspondiente.-

El Municipio podrá solicitar a los interesados requisitos adicionales a los fines de realizar la vinculación a la subasta electrónica que corresponda, en los términos que se establezcan en las condiciones particulares.-

Art. 8°).- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA: La oferta electrónica se deberá realizar por un precio unitario fijo y cierto, por renglón, bien y/o servicio, definido en el portal de subastas del municipio, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

Deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

Los oferentes registrados y vinculados en el portal de subastas del Municipio, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares. El precio de referencia o de arranque de la presente subasta podrá ser fijado en las mencionadas condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora establecido en las condiciones particulares, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

Art. 9°).- PERÍODO DE LANCES: El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los oferentes podrán visualizar online todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

Art. 10°).- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD: Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada bien y/o servicio o renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación Final.-

El Acta de Prelación Final será publicada en el portal de subastas del municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

Art. 11°).- DOCUMENTACIÓN: A partir de la notificación del Acta de Prelación Final, el oferente que haya quedado primero, deberá enviar a la Dirección General de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

- a) Oferta económica expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, indicando la C.U.I.T. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-
- b) Constitución de domicilio electrónico a los fines de la contratación.-
- c) Certificado de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Municipal y en el rubro relacionado al objeto de la subasta, o la constancia de haber iniciado el respectivo trámite.-
- d) Garantía de mantenimiento de oferta, salvo que haya sido presentada en una instancia anterior del proceso según lo establecido en las condiciones particulares.-
- e) Documentación adicional que se requiera en las condiciones particulares.-

La documentación deberá ser presentada en el plazo de CINCO (5) días administrativos o en el plazo que se encuentre establecido en las condiciones particulares, contados a partir del día de la notificación del Acta de Prelación Final.-

En caso de incumplimiento, se tendrá por desistida la oferta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-



La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Art. 12°).- PROVEEDORES NO INSCRIPTOS: El oferente que haya quedado primero según el Acta de Prelación Final y no se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, deberá cumplimentar con todos los requisitos establecidos para obtener dicha inscripción, dentro del término de CINCO (5) días administrativos, a contar desde la notificación del Acta de Prelación Final, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares respecto a este plazo, en cuyo caso prevalecerán estas últimas. Desde el momento de la presentación de la solicitud de inscripción se considerará al interesado inscripto provisoriamente hasta el momento de su inscripción definitiva o del rechazo de la misma. La inscripción deberá estar cumplimentada satisfactoriamente al momento de la adjudicación.-

Si ello no ocurriere, se intimará al cumplimiento de dicha obligación en un plazo perentorio, vencido el cual se tendrá por desistida la oferta, pudiendo adjudicarse al oferente cuya cotización le siga en orden de prelación, sin perjuicio de ejecutar la garantía de oferta y de la toma de razón de dicha circunstancia en el mencionado Registro.-

Art. 13°).- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN ACTUALIZADA: El proveedor inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Municipal deberá mantener actualizada su información, debiendo notificar todo cambio que guarde relación con el domicilio electrónico, el giro comercial, actividad y de corresponder, con el objeto contractual.-

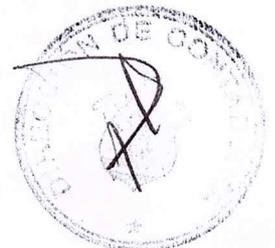
Art. 14°).- GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los oferentes y adjudicatarios deberán presentar las siguientes garantías, salvo que existan distintas estipulaciones en las condiciones particulares, en cuyo caso prevalecerán estas últimas:

1. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido, acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en la misma proporción del desistimiento.-
2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía será entregada dentro de los OCHO (8) días siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación. Si dentro del mencionado plazo el adjudicatario no la integrare, el incumplimiento acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta y podrá rescindirse el contrato, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan al adjudicatario que incurra en tal infracción.- El cumplimiento del contrato dentro del plazo de integración establecido precedentemente, exime al interesado de esta obligación. En caso de rechazo de los artículos entregados, se procederá de acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior. -
3. **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** para impugnar de las decisiones adoptadas durante el procedimiento, el oferente deberá constituir como garantía un depósito del UNO POR CIENTO (1%) del valor del o de los renglones impugnados.
4. **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** prevista en caso de que se adelanten fondos por parte del Municipio, para la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios. Se podrán efectuar pagos anticipados siempre que se hubiera pactado en las respectivas condiciones particulares de la contratación y el adjudicatario constituya garantías por el equivalente al monto recibido.-

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieren ocasionado.-

Las garantías se constituirán independientemente para cada subasta y en alguna de las siguientes formas:

- a) **Efectivo con moneda nacional**, mediante depósito en la **SUCURSAL CATEDRAL del BANCO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, CID 900 - Cuenta N° 36997/04 - CBU 020090050100003699747**, acompañando la boleta o comprobante pertinente.-



- b) **Títulos Públicos** aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. Se depositarán en la Dirección de Tesorería, adjuntando a la oferta constancia de dicho depósito. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.-
- c) **Aval Bancario** u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa. La institución bancaria deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad.-
- d) **Seguro de Caución** mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad de Córdoba. La compañía aseguradora deberá tener asiento principal, sucursal o agencia establecida en la ciudad de Córdoba y expresar sometimiento a los Tribunales Ordinarios de esta ciudad. La firma y la acreditación de que el firmante de la póliza de seguro de caución tiene las facultades para que la compañía de seguros asuma el riesgo, serán certificadas por Escribano Público.-
- e) **Pagaré** suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente, indicando el carácter que revisten. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio. Esta modalidad será válida únicamente para la garantía de mantenimiento de oferta.-
Dicho documento deberá llenarse consignando claramente su carácter de "garantía de mantenimiento de oferta", monto por el que se constituye, referencia al tipo y N° de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse **fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda** que pueda tergiversar el valor del documento.-

DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: La devolución de las garantías, según el modo en que fueron constituidas, se realizará en los plazos y lugares que a continuación se indica:

- **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de mantenimiento de oferta constituida en efectivo y títulos públicos, y la constituida con modalidad c), d) y e) a la Dirección General de Compras y Contrataciones. En el caso del oferente que haya resultado adjudicado, la garantía le será devuelta cuando integre la garantía de cumplimiento del contrato y el plazo se computará a partir del momento que integre dicha garantía.-
- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplido íntegramente el contrato a satisfacción del organismo requirente, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna, deberá concurrir a retirar la garantía de cumplimiento del contrato, en los mismos lugares que se indica en el punto anterior.-
- **GARANTÍA DE ANTICIPO FINANCIERO:** El Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de cumplida la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios, originadas por el adelanto de fondos, deberá concurrir a retirar la garantía de anticipo financiero, en los mismos lugares indicados precedentemente.-
- **GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN A LA ADJUDICACIÓN:** El Oferente, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que disponga su devolución, deberá concurrir a la Dirección de Tesorería a retirar la garantía de impugnación a la adjudicación.-

Vencido el término previo, sin que se concrete su retiro, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía.-

Art. 15°).- MUESTRAS: En el caso de ser solicitadas, los oferentes presentarán muestras de la mercadería que ofrezcan en el lugar, la forma, el tamaño y la cantidad que se indique en las condiciones particulares. A los fines de su identificación llevarán un rótulo firmemente adherido con los siguientes datos:

- a) Nombre y firma del oferente.-
- b) Número de Subasta.-
- c) Número del renglón al cual pertenece.-

Los Oferentes presentarán una muestra de cada renglón, exactamente igual a la que ofrezcan.

Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que el organismo requirente estime necesario en



cada caso, sin que el oferente tenga derecho a reclamación alguna por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.-

El organismo requirente no atenderá reclamación alguna respecto de las conclusiones obtenidas en los ensayos, análisis o pruebas que hubieren tenido lugar con las muestras.-

Cuando se disponga que el gasto por análisis de muestra de determinados artículos sea costado por el oferente (telas, papel, materiales, etc.) la suma que aquel deba aportar por dicho concepto, será establecida en las condiciones particulares.-

Las muestras serán devueltas por intermedio de la oficina receptora de las mismas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, inmediatamente después de ser aprobada la contratación. A este efecto los oferentes deberán solicitar la devolución a la oficina correspondiente para que dentro del término de DIEZ (10) días procedan a su restitución, renunciando a cualquier reclamación por deterioros sufridos a raíz de los análisis o experiencias a que hayan sido sometidas o por las que no se entregasen por haber sido destruidas o inutilizadas en dichos análisis o experimentaciones, o por el propio deterioro del transcurso del tiempo.-

Las muestras que correspondan a bienes adjudicados serán retenidas por el organismo requirente, con excepción de aquellos que por su naturaleza o índole, no sean necesarias para dicho contratador y cuya devolución se hará de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior.-

Vencido el plazo establecido sin que los oferentes hayan retirado sus respectivas muestras, quedará prescripto para ellos el derecho de reclamación, pasando a ser las muestras propiedad del organismo requirente.-

De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, se podrá requerir la indicación de marca y modelo; y la inclusión de folletos descriptivos, catálogos, etc.-

Art. 16°).- ACLARACIÓN DE OFERTAS: A fin de facilitar el examen y evaluación de ofertas, la Municipalidad podrá a su discreción, solicitar al oferente que aclare su oferta. En ningún caso dicha aclaración podrá constituir cambios en el precio ni en aquellos requisitos que expresamente estén previstos en los pliegos de bases y condiciones.-

Art. 17°).- EVALUACIÓN DE OFERTAS: La Dirección General de Compras y Contrataciones evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales establecidas en el Artículo 18° del presente pliego.-

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar informe a un técnico en la materia, ya sea del organismo requirente, del organismo técnico que corresponda según la normativa vigente o del ente especializado en la materia.-

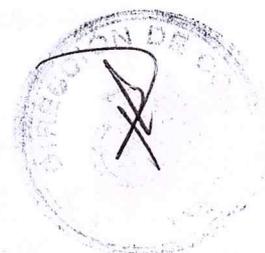
En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, se notificará al oferente que continúe en orden de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible. Será una oferta admisible aquella que provenga de un proveedor que cumplimentó todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art. 18°).- RECHAZO DE LAS OFERTAS: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- b) No estén firmadas por el oferente o su representante legal.-
- c) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- d) Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado Municipal, inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados o que no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- e) No presenten muestras y/o folletos ilustrativos, u omitan consignar la marca o nombre comercial del producto ofrecido, en caso de haber sido exigidos.-
- f) No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- g) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- h) Otras que pueda establecer las condiciones particulares.-

Serán admisibles y no serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma subsanables, como ser:

- 1) Falta de precio unitario o de totalización de la propuesta.-



- 2) Error en el monto de la garantía de la oferta, cuando la diferencia en menos entre el monto por el cual debió realizarse y el efectivamente presentado, es de hasta un 10%. En caso de ser mayor la diferencia al porcentaje señalado, se tendrá por no presentada la garantía.-
- 3) Otros defectos que no impidan su exacta comparación económica con las demás propuestas presentadas.- Estos defectos podrán ser notificados a los oferentes, quienes deberán subsanar los mismos en un plazo de DOS (2) días o en el plazo que determinen las condiciones particulares, a partir de que fueron notificados, bajo apercibimiento de considerar desistida la oferta.-

Art. 19°).- MEJORA DE OFERTA: La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar al oferente previo a la adjudicación una mejora de su oferta, a los fines de poder lograr un ahorro en el erario municipal.-

Art. 20°).- DESISTIMIENTO DEL OFERENTE: Si antes de la adjudicación, el oferente desistiere de manera expresa su oferta, la adjudicación recaerá en el oferente cuya cotización le siga en orden de conveniencia, sin perjuicio de las penalidades que le pudieren corresponder al primero.-

Art. 21°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los bienes o servicios subastados se hará conforme la forma de adjudicación prevista en las condiciones particulares y a favor de aquel o aquellos oferentes que realicen la oferta más conveniente, en virtud de los factores de ponderación que se determinen.-

La oferta más conveniente será aquella que, sujeta a los pliegos de bases y condiciones, ofrezca el precio más bajo.-

En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá desistir de la subasta y convocar a una nueva, dejar sin efecto la contratación, rechazar todas o parte de las ofertas, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones, sin que por ello pueda reclamarse indemnización alguna. Para adjudicar parte de un renglón deberá requerirse la previa conformidad del oferente si este no hubiere cotizado en esta forma, salvo que la diferencia no excediera del VEINTE POR CIENTO (20%) de las cantidades establecidas en los pliegos.-

Art. 22°).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: La notificación de la adjudicación produce el perfeccionamiento del contrato, es la orden para cumplimentar el mismo y en consecuencia constituye para las partes título suficiente para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y en su caso, la ejecución de la garantía presentada.-

La adjudicación será publicada en el portal de subastas del municipio y notificada al domicilio electrónico de los oferentes, conteniendo el instrumento legal de adjudicación y la orden de provisión respectiva.-

A partir de la notificación de la adjudicación, el adjudicatario tendrá un plazo de CINCO (5) días para realizar observaciones por errores que pudieren contener el instrumento legal de adjudicación y/o la orden de provisión, y presentar el pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, siendo éste de carácter obligatorio para el adjudicatario.-

Art. 23°).- IMPUGNACIONES: Los oferentes podrán impugnar fundadamente la adjudicación dentro del plazo de DOS (2) días contados desde el día inmediato siguiente al de la notificación de la misma.-

Para presentar impugnación el interesado deberá constituir un depósito de garantía de impugnación de acuerdo a lo establecido en el Punto 3) del Art. 14°) del presente pliego. La autoridad competente ordenará la devolución del depósito de garantía solo en caso de impugnaciones cuya resolución sea favorable al interesado.-

Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones pertinentes y a la pérdida del depósito de garantía constituido a estos efectos.-

Art. 24°).- CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN – FISCALIZACIÓN: En caso de que en la orden de provisión no se disponga un plazo distinto, la prestación deberá ser cumplida en un plazo de CINCO (5) días contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que en las cláusulas particulares se estableciere un término menor.-

Los adjudicatarios cumplirán la prestación a que se hubieren obligado ajustándose a las formas, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones.-

En caso de discordancia entre la orden de provisión y los pliegos de bases y condiciones, prevalecerán estos últimos, y se interpretará que se trata de errores u omisiones de la orden de provisión.-



La Dirección General de Compras y Contrataciones podrá de oficio o a requerimiento expreso del organismo requirente, constatar y verificar la entrega de los productos, insumos o mercaderías adquiridas o el cumplimiento de los servicios contratados.-

Art. 25°).- ENTREGA – RECEPCIÓN: La recepción de los productos-insumos o mercaderías adquiridas o los servicios contratados, tendrá carácter de provisorio y su conformidad quedará sujeta a la verificación del cumplimiento total de los requisitos y condiciones de los pliegos de bases y condiciones.-

La entrega debe efectuarse en el lugar de destino, corriendo el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito por cuenta del adjudicatario, salvo que por determinadas circunstancias se prevea lo contrario en las condiciones particulares.-

La entrega de mercaderías o prestación de servicios en cantidad o calidad inferior a la contratada, podrá ser considerada por sí mismo como acción dolosa, situación sancionable con suspensión de CINCO (5) a DIEZ (10) años en el Registro de Proveedores del Estado Municipal.-

Si entre la notificación de la orden de provisión y el inicio de ejecución de la contratación, sobreviniera un impedimento causado por caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, los mismos deberán comunicar esta situación al organismo requirente en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir de la producción del hecho, acreditando fehacientemente el mismo, salvo que en las condiciones de contratación se hubiera previsto otro plazo.-

Cuando el caso fortuito o fuerza mayor, sobrevenga una vez iniciada la ejecución del contrato, los adjudicatarios, deberán comunicar esta situación al organismo requirente de manera inmediata.-

Invocado alguno de los supuestos mencionados, debidamente documentados y acreditados por el adjudicatario, los mismos serán evaluados por el organismo requirente, quien podrá exceptuar al adjudicatario de sus obligaciones, reservándose el derecho de efectuar la aplicación de posibles penalidades.-

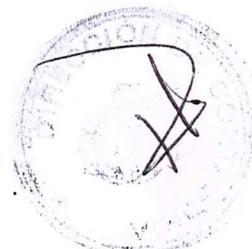
Art. 26°).- PRÓRROGA DEL TÉRMINO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y MORA: El adjudicatario podrá solicitar prórroga del término para el cumplimiento contractual hasta DIEZ (10) días antes de su vencimiento. El organismo requirente deberá resolver la solicitud de prórroga, antes del vencimiento del plazo de cumplimiento contractual y en caso de silencio se tendrá por no concedido. Dicha prórroga solo podrá otorgarse si no causa ningún perjuicio a la Administración, ni resiente la prestación del servicio.-

De este derecho sólo podrá hacer uso el adjudicatario en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de la prórroga no podrá exceder de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.-

En todos los casos de prórroga del término para el cumplimiento contractual, el organismo requirente podrá determinar la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato, equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.-

Vencido el plazo originario y el de la prórroga en su caso, sin que el adjudicatario haya cumplido la prestación a su cargo, la Municipalidad deberá intimar al adjudicatario para que cumpla en un plazo perentorio. El mismo quedará constituido en mora de pleno derecho y el organismo requirente podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía. Si el adjudicatario cumpliera en el plazo establecido en la intimación, se aplicará una multa por mora equivalente al uno por ciento (1%) de lo cumplimentado fuera del término por cada día de demora. Si no cumpliera con la obligación, el contrato quedará rescindido por culpa del adjudicatario, siendo facultativo en su caso, adquirir directamente las mercaderías contratadas o hacer prestar el servicio convenido por cuenta del adjudicatario, estando a cargo de éste las diferencias de precios que resulten. Si el nuevo precio obtenido fuese menor, la diferencia quedará a favor de la administración. La diferencia de precio en más se hará efectiva directamente con el importe de la garantía y si ésta no alcanzara a cubrir la misma, la diferencia se podrá cobrar por vía judicial, pudiendo el organismo requirente solicitar la indemnización por los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento.-

El incumplimiento de prestaciones en que no cabe admitir su satisfacción fuera del término en razón de la naturaleza de las mismas y las necesidades de la administración (provisión de artículos como carne, leche, pan, etc., servicio de vigilancia, transporte, limpieza de locales, etc.), será sancionado con la rescisión parcial del contrato y con la consiguiente pérdida de la garantía por un importe equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor de la prestación no cumplida, o a opción del organismo requirente, con la adquisición directa de las mercaderías contratadas y no provistas, o servicios no prestados por cuenta del adjudicatario, en los términos mencionados precedentemente.-



Art. 27°).- FACTURACIÓN: El adjudicatario confeccionará las facturas conforme a las normas establecidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a nombre de Municipalidad de Córdoba (Organismo Requirente), CUIT N° 30-99907484-3, IVA exento, consignando el número de expediente por el cual se tramitó la contratación, orden de provisión y remitos si correspondiere. Las facturas deberán presentarse por triplicado en la sede del organismo requirente o en el lugar que se indique en las condiciones particulares.-

Art. 28°).- FORMA Y PLAZO DE PAGO: La Municipalidad efectuará el pago a través de la Dirección de Tesorería, dentro de los TREINTA (30) días administrativos posteriores al ingreso de la factura en la Dirección General de Compras y Contrataciones, con la conformidad del organismo requirente y en condiciones de ser liquidada; salvo que se establezca en las condiciones particulares un plazo o procedimiento diferente.-

En el caso de que la adquisición sea uno o varios bienes de capital, la Dirección requirente deberá acompañar la copia respectiva del Alta de bien de capital otorgada por la Subsecretaría de Gestión Patrimonial. -

Los pagos se efectivizarán contra presentación del Certificado Fiscal Municipal y podrán atenderse mediante cheques o transferencias bancarias (vía electrónica o por autorización escrita al Banco respectivo). De existir deudas pendientes, el responsable de la firma prestará su conformidad para que la misma sea descontada en ese momento de los pagos a percibir o tomada a cuenta si estos fueran inferiores a la deuda con la Municipalidad.-

La Municipalidad es agente de retención nacional, provincial y municipal, debiendo la empresa presentar conjuntamente con la factura, los certificados de no retención y/o exención; caso contrario, se procederá a realizar las retenciones conforme a la normativa vigente.-

Art. 29°).- CESIÓN DE LA POSICIÓN CONTRACTUAL: La cesión total o parcial de los derechos y obligaciones de los adjudicatarios se acordará cuando el cesionario ofrezca iguales o mayores garantías a las presentadas por el cedente y siempre que medie autorización expresa de la autoridad contratante. A tales efectos, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.-

En el supuesto de que se hubiese producido la cesión sin mediar la autorización de la autoridad contratante, la misma será inoponible a la Administración Pública Municipal, pudiendo ésta proceder a la rescisión del contrato.-

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y forma de pago que correspondiera de acuerdo a las características del oferente o adjudicatario original.-

Art. 30°).- RESCISIÓN: La rescisión en caso de incumplimiento contractual conllevará, la ejecución de la garantía de cumplimiento, pudiendo el organismo requirente, reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y adquirir los bienes o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario incumplidor la diferencia de precio que pudiese resultar.-

Cuando el Estado rescinda un contrato por una causa no prevista en los pliegos de bases y condiciones, el adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos directos e improductivos en que probare haber incurrido con posterioridad a la notificación de la adjudicación y con motivo del contrato, pero no se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiaciones.-

En todos los casos de rescisión de contrato, los recursos que se interpusieren contra la respectiva resolución no tendrán efecto suspensivo.-

Art. 31°).- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Todos los plazos establecidos en el presente Pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados días administrativos para la Administración Pública Municipal.-

Marcela Antonia Lozano
Jefe de Sección
Dirección General de Compras y Contrataciones
Municipalidad de Córdoba



CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en mi carácter de en nombre y representación de la empresa.....

CUIT N°....., declaro bajo juramento que las notificaciones que deban practicarse durante el proceso de subasta, sean efectuadas al domicilio electrónico que constituyo a tal efecto. Asimismo, declaro bajo juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que en él se practiquen.-

Asimismo, manifiesto que la información consignada en la presente es coincidente con la declarada al momento de la inscripción ante el Registro Oficial de Proveedores del Estado Municipal, siendo exclusivo/s responsable/s de comunicar periódicamente al mencionado Registro, cualquier modificación de los medios de contacto aquí suministrados, para la recepción de las notificaciones que se efectúen.-

Nombre de Usuario registrado en el Portal de Subastas:
Teléfono de Contacto:

Córdoba, de de.....

.....

FIRMA





PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°). - **PROCEDIMIENTO:** Subasta Electrónica Inversa N.º ^{2024/000141} Expte. N.º 009.157/24.-

Art. 2°). - **OBJETO:** La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Salud, gestiona la contratación del **SERVICIO DE ALQUILER DE ROPA ESTERILIZADA – EQUIPOS DE ROPA QUIRÚRGICA Y ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES**, con destino a la Dirección del Hospital Municipal de Urgencias. ✓

Art. 3°). - **PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial ha sido estimado en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MILLONES (\$260.000.000). ✓

Art. 4°). - **FECHA DE SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado. -

Art. 5°). - **HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA:** será la que se establezca en la publicación del llamado. -

Art. 6°). - **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS:** será el que se establezca en la publicación del llamado. -

Art. 7°). - **FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA:** Las aclaraciones y observaciones a los pliegos de bases y condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

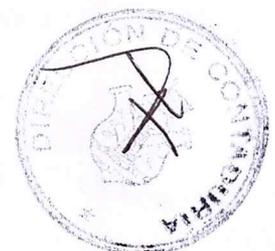
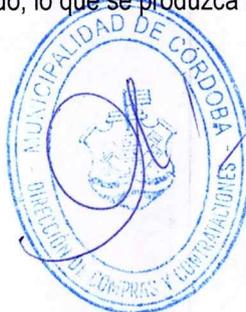
- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal. -
- Plazo de Consulta: hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura de lances. -
- Referentes para contacto:
 - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600. Int.1941 o Cel.: 351-2880996.
Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar
 - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
Dir. de Hospital Municipal de Urgencias, Tel. 351-4276200 Int. 4004/4006
Correo electrónico: esterilizacionhmu@gmail.com.

Art. 8°). - **FORMA DE COTIZAR:** Los Proponentes deberán indicar en su propuesta el precio del renglón ofrecido y posteriormente discriminar el precio individual de cada uno de los sub-renglones que lo integran, conforme a lo establecido en la Planilla de Cotización, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), flete, acarreo y todo otro gasto hasta la entrega total de lo adjudicado. ✓

Art. 9°). - **VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración de DOCE (12) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR HASTA IGUAL PERÍODO, si ninguna de las partes manifiesta expresamente voluntad contraria en tal sentido. Esta prórroga será dispuesta por resolución de la Secretaría de Salud, previa autorización expresa de la mencionada Secretaría y con participación de la Dirección General de Compras y Contrataciones y la Dirección General de Contaduría. ✓

Se considerará finalizada la contratación cuando se hubiere consumido la totalidad de cantidades previstas en el presente pliego o el total del monto adjudicado, lo que se produzca primero. ✓


FARM. MATIAS CABRAL PEREZ
COORDINADOR
CENTRAL DE ESTERILIZACION
HOSPITAL DE URGENCIAS



Art. 10°). - **INICIO DEL SERVICIO:** La prestación del servicio se iniciará dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la notificación de la Orden de Provisión. ✓

Art. 11°). - **CARACTERÍSTICAS:** Se solicita el servicio de envasado y esterilización de elementos de uso médico para las áreas de Angiografía, Central de Esterilización y Quirófano del Hospital Municipal de Urgencias. ✓

Art. 12°). - **DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN:** Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en el 9° Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros – Córdoba, con la identificación de la subasta que corresponde, conteniendo:

- a) Tener una antigüedad mínima de TRES (3) años en el rubro que guarde relación con el objeto de la subasta, fecha que surgirá de la aprobación del contrato social. En caso de tratarse de personas humanas se verificará a través de la fecha de alta en el rubro correspondiente en la Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). ✓
- b) Constancia de Inscripción de AFIP, en la que se verificará que la firma se encuentre inscrita en actividades que guarden relación con el objeto de la subasta, según la antigüedad establecida en el inciso anterior. ✓
- c) Garantía: Equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del total del Presupuesto Oficial. Deberá ser constituida según las formas establecidas en el Art. 14° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de que el interesado supere los requisitos para participar y efectúe ofertas, esta garantía generará los efectos de Garantía de Mantenimiento de Oferta, en los términos del Art. 14° inc. 1 del Pliego aludido. Será puesta a disposición de los interesados luego de la realización del periodo de lances, ante su solicitud a la Dirección General de Compras y Contrataciones; y será devuelta a los oferentes luego de la notificación de la adjudicación, en la Dirección de Compras y Contrataciones. ✓
- d) Constitución del Domicilio Electrónico a los fines de la contratación, a través del Formulario incorporado en el Pliego de Condiciones Generales. ✓
- e) Documentación del usuario registrado en el Portal de Subasta, que demuestre el vínculo con la empresa (poder, acta de designación de autoridades, estatuto o autorización del representante legal). ✓

El plazo y horario de presentación de la documentación aludida, se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Cada sobre con la documentación aludida, será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección General de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.

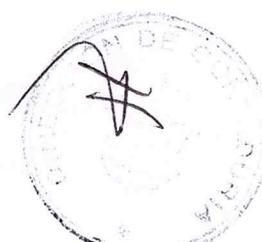
Art. 13°). - **EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN:** Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la repartición requirente y la Dirección General de Compras y Contrataciones, valorará la información receptada. Aquel interesado que no complete rigurosamente todas y cada una de las exigencias será excluido y no podrá ofertar durante el periodo de lances de la Subasta. La comunicación informando si su solicitud ha sido aceptada o rechazada se realizará, al domicilio electrónico constituido, el día fijado para la Subasta.

Art. 14°). - **DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:** El oferente que haya quedado primero según el acta de prelación final, deberá enviar a la Dirección General de Compras y Contrataciones, además de lo indicado en el Art. 11° de las condiciones generales, la documentación adicional que a continuación se detalla:

- a) Certificado de Habilitación Municipal del local, con la Dirección Técnica del profesional farmacéutico. -
- b) Constancia de Inscripción en ANMAT/Ministerio de Salud (según corresponda). -
- c) Certificación del profesional que ejerza como director técnico. -
- d) Certificado y/o protocolo de validación de los equipos (anual o semestral). -
- e) Protocolo de Trabajo de Esterilización para vapor saturado y óxido de etileno. -

Dicha documentación será considerada parte integrante de la propuesta y obligará al Proponente por lo que en ella especifique, siempre que no contradiga lo que en la propuesta se establezca. - ✓

Firm. 
COORDINADOR
CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
HOSPITAL DE URGENCIAS



La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de solicitar la documentación faltante en la presentación, como así también, en caso de ser necesario, aclaración o ampliación en relación a la documentación presentada. La misma deberá ser remitida dentro de los DOS (2) días de requerida. Pasado dicho plazo, la presentación incurrirá en causal de rechazo.-

Art. 15º). - MODALIDAD DEL SERVICIO: La adjudicataria deberá proveer al inicio de la prestación, en el área quirúrgica del Hospital, en concepto de reserva:

- TREINTA (30) equipos de ropa quirúrgica. -
- CINCO (5) equipos complementarios (grandes y chicos). -
- CINCO (5) camisolines quirúrgicos. -

Art. 16º).- REQUISITOS DEL EMPAQUE: El envasado será simple pouch cuando se trate de elementos pequeños y de poco peso, y doble pouch para las cajas de instrumental o elementos de gran peso o tamaño.

Características del pouch:

- Poliamida de no menos de 30 micras de espesor.
- Papel grado medio fabricado con celulosa pura (pulpa de papel) no menos de 55% de fibras largas y el resto de fibras cortas pH/neutro, peso de 55/80 g/m2. Exento de almidón, encolantes, matizadores, colorantes o cualquier otra sustancia no controlada, sin blanqueadores ópticos ni desprendimiento virtual de pelusa, exento de fluorescencia a los rayos U.V. de la lámpara de Hennen, sin agujeros ni arrugas, resistente al paso del agua, pero permeable al vapor, y porosidad controlada (entre 200 y 500 poros/cm2, uniforme).
- Los paquetes deberán contener control indicador químico externo (clase I según norma ISO 11140-1:2009), incorporado al envase que verifique su procedimiento.
- El material de embalaje utilizado será el pouch con proceso de termosellado para asegurar cierre hermético.

Cada paquete de material textil (equipos de ropa) deberá contener un indicador integrador clase V según norma ISO 11140-1:2014 (control de todos los parámetros del método de esterilización utilizado: temperatura, tiempo y humedad).-

Todos los controles deberán tener amplio viraje de color, pre y post proceso y ser específicos para el método de esterilización utilizado. -

Art. 17º). - MÉTODO DE ESTERILIZACIÓN SE AJUSTARÁN A:

- Textil, instrumental de acero inoxidable, vidrio neutro térmico: vapor de agua saturado a presión a T=134°C.
- Látex, goma: vapor de agua saturado a presión a T= 121 °C
- Materiales termolábiles, elementos con circuito eléctrico, catéteres y otros elementos: óxido de etileno.-

Art. 18º). - REGISTROS: La adjudicataria deberá llevar los siguientes registros mínimos. Deberá estar a disposición permanente del servicio que lo requiera sea Quirófano, Angiografía y/o Central de Esterilización.

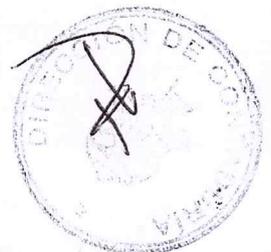
EL REGISTRO DE PROCESOS de esterilización contará con:

- Método de esterilización utilizado
- Fecha
- Material que se procesa
- Hora de inicio y finalización del proceso
- Nombre del operador
- Equipo utilizado (si hay más de uno especificar el número)
- Resultado de controles efectuados
- Nombre del profesional responsable
- Observaciones

Se llevará un REGISTRO DE VALIDACIONES en el que conste:

- Fecha
- Tipo de validación efectuada

Firma:  **MATÍAS CABRAL PÉREZ**
COORDINADOR
CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
HOSPITAL DE URGENCIAS



- Nombre del profesional responsable
- Resultado obtenido

Se deberá realizar un informe mensual al servicio de Central de Esterilización, y en caso de falla del integrador o el control biológico se solicitará informe de reparación la cámara ya sea de óxido o de autoclave más la validación del equipo para garantizar el buen funcionamiento.

Art. 19º). - **REQUISITOS PARA LA LIBERACIÓN DE CARGA:** El material esterilizado por óxido de etileno deberá ser conveniente aireado antes de ser entregado, de modo tal que no suponga un riesgo para el personal que recibe y manipula dichos elementos.

Debe cumplirse con los límites máximos de óxido de etileno permitido por la legislación vigente. -

Art. 20º). - **REQUISITOS DE INFORMES:** El prestador deberá enviar copia (con la firma del director técnico) del resultado de los controles físicos, químicos y biológicos a los que es sometida la carga durante el proceso de esterilización, junto al informe del monitoreo paramétrico del ciclo. Esta copia deberá enviarse al menos una vez al mes cada servicio y toda vez sea requerida por el hospital. -

Art. 21º). - **REQUISITOS DE LA ENTREGA:** La reposición del material poroso se efectuará en forma diaria, lo mismo que el retiro de la ropa usada y demás elementos, en los horarios que al respecto establezca cada servicio. La adjudicataria debe considerar la prestación del servicio en horario extra al acordado ante una emergencia, dadas las características operativas del Hospital.

El material retirado por la firma adjudicataria deberá ser entregado a cada servicio en un plazo no mayor de 24 hs. Cualquier demora deberá ser informada en forma urgente al servicio correspondiente.

La adjudicataria deberá contemplar un sistema y/o embalaje extra, para el traslado de los equipos y/o elementos, que garantice la protección ante los agentes externos. También tendrá a su cargo la provisión de bolsas contenedoras, para el correcto almacenamiento y transporte del material textil ya utilizado en quirófano.

La adjudicataria deberá garantizar que los equipos de ropa quirúrgica, paquetes de campos quirúrgicos y camisolines quirúrgicos se encuentren siempre en perfectas condiciones funcionales, encargándose de reparar y/o cambiar los deteriorados. Los elementos de material textil deberán ser descontaminados y lavados por la Adjudicataria, previo al proceso de embalaje y esterilización con productos químicos acordes al tratamiento y que no dejen residuos tóxicos, alergénicos, etc. La modalidad de doblado y armado de los paquetes deberá acordarse con el servicio de quirófano del hospital. -

Art. 22º). - **REQUISITOS DE CALIDAD:** Los materiales deberán entregarse con el control de esterilización correspondiente, no obstante, ello, podrán ser analizados bacteriológicamente por personal idóneo de la Dirección del Hospital Municipal de Urgencias.

Personal de este nosocomio podrá realizar visitas sin previo aviso, en carácter de auditoría, a la empresa adjudicataria, a los fines de corroborar el cumplimiento de las exigencias solicitadas. -

Art. 23º). - **REPRESENTANTE:** La Adjudicataria antes de comenzar la prestación, deberá designar un director técnico, que deberá ser Profesional Farmacéutico, que tendrá a su cargo la conducción del servicio y un reemplazante para casos de ausencia. El mismo tendrá a su cargo la firma de los Partes Diarios, Actas, Notificaciones y demás actuaciones que se realicen con motivo de la ejecución del Contrato. Se deberá dejar constancia diariamente de su presencia en el libro de Órdenes de Servicios, y en el supuesto de no concurrir por causas debidamente justificadas, deberá avisar con antelación a los fines de obtener autorización del Organismo Usuario.-

Art. 24º). - **SUPERVISOR DEL SERVICIO:** La Dirección de Hospital Municipal de Urgencias será la responsable del control del servicio y lo efectuará a través de una o más personas idóneas designadas para que efectúen el control correspondiente y se dejen las constancias en la Orden de Servicio de cada día, especificando la calidad de la prestación cumplida y las recomendaciones para días subsiguientes u otro tipo de observaciones. -

Art. 25º). - **LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO:** La Dirección del Organismo usuario habilitará al iniciar el contrato, un Libro de Órdenes de Servicio, que será provisto por el Adjudicatario, foliado con hojas triplicadas, en el que la Municipalidad dejará expresamente detalladas la planificación diaria de actividades y ambas partes harán constar diariamente fecha y hora de recepción/entrega de material, cantidad y descripción del mismo, nombre de

Farm. MAFIAS CABRAL PÉREZ
COORDINADOR
CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
HOSPITAL DE URGENCIAS



la persona que recibe y de la que entrega, todas y cada una de las novedades surgidas, como así también de las sanciones aplicadas y sus correspondientes descargos. Asimismo, se registrarán observaciones y/o deficiencias detectadas en el cumplimiento del Servicio. Posteriormente se entregará el duplicado al Adjudicatario o su representante bajo firma, en prueba de su notificación. -

Art. 26°). - **APERTURA DEL SERVICIO:** El día de la iniciación del contrato se producirá la apertura del Libro de Órdenes de Servicio, a través de un Acta en la que quedará registrada la presentación de toda documentación que más abajo se detalla. La apertura de este Libro deber ser refrendada por el Adjudicatario o personas autorizadas por la firma ante el Registro de Proveedores y Contratistas, por el Representante, por el Titular de la Dependencia y por quien tendrá a cargo la supervisión del servicio. -

El Acta antes mencionada contendrá como mínimo lo siguiente:

- Nómina del personal que el Adjudicatario afectará al servicio indicando Documento de Identidad, Domicilio, Certificado de Antecedentes y fotocopia autenticada de Libreta de Sanidad. Para el personal de reemplazo se cumplirá con la presentación de los mismos requisitos. -
- Nombre del Profesional Farmacéutico que tendrá a su cargo la Representación del Adjudicatario y la Supervisión del Servicio por parte de la dependencia usuaria y reemplazante/s para caso de ausencia. -
- Dejar establecidas modalidades particulares de la prestación que se consideren de interés especial y si bien están enunciadas genéricamente en el Pliego requieren aclaración. -
- Indicar que quién tenga a cargo la supervisión del Servicio en cada turno, dejará constancia de las novedades que se produzcan en el transcurso del mismo, en la Orden Servicio del día. -

Esta acta deberá acompañar al resto de las órdenes de servicio que se adjuntan con la factura correspondiente al primer mes del servicio. -

Art. 27°). - **PERSONAL:** El Adjudicatario tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia al personal que se afecte a la prestación del servicio cuya contratación se ajustará a las leyes laborales vigentes. -

Durante toda la vigencia del contrato y de sus eventuales prórrogas, la relación entre el personal de la prestataria y ésta, se regirá por las previsiones contenidas en dicha legislación, siendo responsabilidad de la Adjudicataria el comportamiento de su personal al igual que el pago en término de sueldos, aportes previsionales, obra social, etc, según el régimen al que pertenezca. -

Si el personal cometiere una falta o un acto de indisciplina le será comunicada a la Adjudicataria. La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar a la Adjudicataria, si lo estima necesario, el recambio de algún personal que incurriere en falta grave. -

El personal que se afecte deberá ser suficiente para el cumplimiento del total de las tareas que involucra el contrato. En caso de reemplazos se suministrarán idénticos requisitos. -

Art. 28°). - **SEGUROS:** La Adjudicataria, deberá presentar antes de la iniciación del servicio, constancia de haber contratado los siguientes seguros y haber abonado la totalidad de la prima correspondiente:

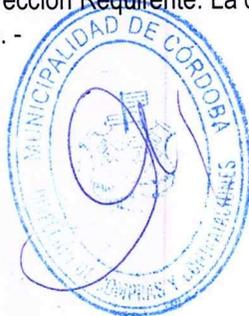
- Seguro con cobertura sobre Riesgo de Trabajo (ART) para todo el personal asignado a la prestación del servicio en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la LEY 24.557 y sus reglamentarias.
- Seguro de Vida Obligatorio: conforme Decreto N°1.567/74, complementaria o normativa que la sustituya.
- Seguro de Responsabilidad Civil: contra daños que pueda ocasionar a personas y/o objetos de la Administración Municipal, por una cantidad que no sea menor al 10% del monto adjudicado.

Los seguros tendrán una vigencia durante todo el período de duración del contrato, y en la póliza correspondiente, en función del carácter de exclusividad que debe reunir, deberá indicar el servicio al que da cobertura y la denominación "Municipalidad de Córdoba" como asegurado. -

Las Entidades aseguradoras deberán estar radicadas en la Ciudad de Córdoba y tendrán que expresar su sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad. Se considera institución radicada en la Ciudad de Córdoba aquellas que tengan asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta Ciudad.

El cumplimiento de lo establecido precedentemente será acreditado mediante la presentación de la Póliza y constancia del pago total de la misma en la Dirección Requerente. La contratación de este Seguro será condición ineludible para iniciar la prestación del Servicio. -

F- 
 TITULAR PÉREZ
 ENVIADOR
 DE ESTERILIZACIÓN
 LOCAL DE URGENCIAS



Art. 29°). - INFRACCIONES Y PENALIDADES: Constando el incumplimiento por parte del Adjudicatario, el Supervisor del Servicio le notificará a través de la Orden de Servicio correspondiente la o las deficiencias detectadas, debiendo emplazar a la firma para que en el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas presentes el descargo. Dichas actuaciones serán elevadas en forma inmediata a la Dirección de Hospital de Urgencias para el análisis del descargo y en caso que corresponda aplicará por simple disposición, la multa que se graduará por puntos, siendo el valor de cada uno el UNO POR CIENTO (1%) del monto de la facturación mensual y de acuerdo al puntaje que se indica a continuación:

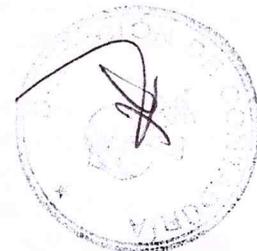
- a) Entrega fuera de los horarios establecidos por la Dirección de Hospital de Urgencias:3 Puntos
- b) No cumplimiento de los requisitos de esterilización: 10 Puntos
- c) Falta de alguno de los elementos que componen los equipos o elementos provistos para su posterior esterilización: 3 Puntos
- d) No prestación de UN (1) Servicio:3 Puntos
- e) Todo hecho no enumerado precedentemente y que por sus características importe transgresión a las condiciones establecidas para la prestación del servicio, será sancionado con multas graduables según su gravedad: 3 a 10 Puntos

Contra estas sanciones podrán interponerse los recursos de Reconsideración y Jerárquicos, ante la Dirección requirente y la Secretaría de Salud, según las previsiones de la Ordenanza 6904.-

Art. 30°). - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo en lo establecido, según Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11, conforme al ANEXO que lo acompaña - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. -

Art. 31°). - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Por renglón. -


Marcelo Antonio Lescano
Jefe de Sección
Dirección General de Compras y Contrataciones
Municipalidad de Córdoba




Farm. MATIAS CABRAL PÉREZ
COORDINADOR
CENTRAL DE ESTERILIZACION
HOSPITAL DE URGENCIAS

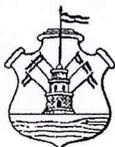
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Expediente N° 009.157/24 – Subasta Electrónica Inversa

| Renglón | Cantidad | Descripción | Unidad de Medida | Precio Unitario | Precio Total |
|---------|-----------|--|------------------|-----------------|--------------|
| 1 | 1 | Servicio de provisión de ropa esterilizada y envasado y esterilización de elementos de uso quirúrgico varios | Servicio | | |
| 1.1 | 2.000 / | Equipos principales de ropa quirúrgica para Cirugía General | Eqpo. | | |
| 1.2 | 2.500 / | Equipos principales de ropa quirúrgica para Traumatología | Eqpo. | | |
| 1.3 | 600 / | Equipos complementarios de ropa quirúrgica para Quirófano | Eqpo. | | |
| 1.4 | 30 / | Equipos principales de ropa quirúrgica para Angiografía | Eqpo. | | |
| 1.5 | 20 / | Equipos complementarios de ropa quirúrgica para Angiografía | Eqpo. | | |
| 1.6 | 500 / | Camisolines quirúrgicos individuales para Quirófano | Unid. | | |
| 1.7 | 20 / | Camisolines quirúrgicos individuales para Angiografía | Unid. | | |
| 1.8 | 1.200 / | Envasado y esterilización por vapor de agua saturado a presión de elementos varios, de uso médico quirúrgico para el Servicio de Central de Esterilización. | Unid. | | |
| 1.9 | 20.000 / | Envasado y esterilización por vapor de agua saturado a presión, de compresas de gasa y/o paquetes de gasa para el Servicio de Central de Esterilización. | Unid. | | |
| 1.10 | 125.000 / | Esterilización por vapor de agua saturado a presión, de gasas (sobres por 2 unidades de 7 cm x 7 cm de tamaño final) para el Servicio de Central de Esterilización. | Unid. | | |
| 1.11 | 40.000 / | Esterilización por vapor de agua saturado a presión, de apósitos chicos para el Servicio de Central de Esterilización. | Unid. | | |
| 1.12 | 6.000 / | Esterilización por vapor de agua saturado a presión, de apósitos grandes para el Servicio de Central de Esterilización. | Unid. | | |
| 1.13 | 6.000 / | Esterilización por vapor de agua saturado a presión, de apósitos especiales para el Servicio de Central de Esterilización. | Unid. | | |
| 1.14 | 800 / | Esterilización por vapor de agua saturado a presión, de apósitos súper especiales para el Servicio de Central de Esterilización. | Unid. | | |
| 1.15 | 12.000 / | Esterilización por vapor de agua saturado a presión, de vendas de gasa para el Servicio de Central de Esterilización. | Unid. | | |
| 1.16 | 700 / | Envasado y esterilización por gas de óxido etileno de cajas de micro, neurocirugía, bandejas de sierra oscilante, cajas de columna, cajas de video laparoscopia, caja vascular, craneotomía, etc. para el Servicio de Central de Esterilización. | Unid. | | |
| 1.17 | 25.000 / | Envasado y esterilización por gas de óxido de etileno, de elementos termolábiles de uso médico para el Servicio de Central de Esterilización. | Unid. | | |
| 1.18 | 500 / | Envasado y esterilización por gas de óxido de etileno, de elementos termolábiles de uso médico para el Servicio de Angiografía. | Unid. | | |

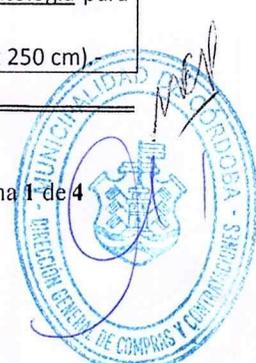

 Fabiana MATIAS CABRAL PÉREZ
 COORDINADOR
 CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
 HOSPITAL DE URGENCIAS





CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ANUALES

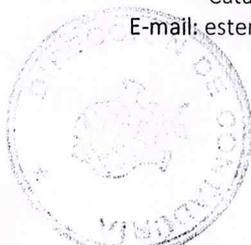
| CANTIDAD | UNID. | TIPO DE SERVICIO |
|----------|----------|--|
| 1 | Servicio | Servicio de Provisión de ropa esterilizada y envasado y esterilización de elementos de uso quirúrgico varios para el área quirúrgica, angiografía, y central de esterilización del Hospital de Urgencias por el término de 12 (Doce) meses.- |
| 2000 | | <p>Equipos principales de ropa quirúrgica para Cirugía General esterilizados por vapor de agua saturado a presión. Con un stock fijo en Quirófano de 10 equipos por día.-</p> <p>➤ La composición del <u>equipo principal de Cirugía General para Quirófano</u> es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Dos campos quirúrgicos grandes, cerrados (200 cm x 250 cm).-• Un campo quirúrgico grande, fenestrado (200 cm x 250 cm con fenestrado de 50-60 cm).-• Cuatro campos quirúrgicos chicos, cerrados (1 m. x 1 m.).-• Cuatro camisolines quirúrgicos (c/u de las partes; la delantera, las 2 partes de espalda y las mangas, deberán estar confeccionadas en una sola pieza, sin recortes ni añadiduras, con cuello redondo bordeado con cinta del mismo material, costuras francesas reforzadas, mangas con corte ranglan. Largo total: 130 cm ancho de delantera a la altura de axila de 55-60 cm; espalda lado izquierdo de 45 cm de ancho y lado derecho de 65 cm. de ancho a la altura de las axilas, comenzando el cruce a los 8-10 cm. desde cuello hacia abajo, el mencionado cruce se atará en la delantera a la altura de cintura, ancho total a la altura de ruedo de 170 cm, con manga ranglan de largo total de 80 cm.; ancho a la altura de puño de 15 cm y ancho a la altura de axila de 30 cm, con puño de algodón doble elastizado de 7-8 cm de ancho que asegure el ajuste. Deberá tener tratamiento que otorgue condiciones de hemorrepelencia al menos en delantera y mangas, pero manteniendo la permeabilidad al aire y al vapor de agua.-• Un cubremesa (200 x 200 cm).-• Dos protector de mesa (200 x 200 cm de material resistente al mojado superficial pero permeable al vapor de agua, atóxico, de 40 micras.-• Cuatro compresas de gasas de 30 x 40 cm.- <p>La tela de confección de los elementos que componen el equipo (excepto el protector de mesa) debe ser 100 % de algodón, de tejido rectilíneo, trama cerrada, con espacio no mayor de 1 micra entre hilos (tipo brim milusos).-</p> <p><i>Todos estos equipos deberán traer bolsa de transporte para retiro del material.-</i></p> |
| 2500 | Unidad | <p>Equipos principales de ropa quirúrgica para Traumatología esterilizados por vapor de agua saturado a presión. Con un stock fijo en Quirófano de 20 equipos por día.-</p> <p>➤ La composición del <u>equipo principal de Cirugía de Traumatología para Quirófano</u> es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuatro campos quirúrgicos grandes, cerrados (200 cm x 250 cm). |





MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
HOSPITAL DE URGENCIAS
CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

| | | |
|-----|--------|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Un campo quirúrgico grande, fenestrado (200 cm x 250 cm con fenestrado de 50-60 cm).- • Seis campos quirúrgicos chicos, cerrados (1 m. x 1 m.).- • Seis camisolines quirúrgicos (c/u de las partes; la delantera, las 2 partes de espalda y las mangas, deberán estar confeccionadas en una sola pieza, sin recortes ni añadiduras, con cuello redondo bordeado con cinta del mismo material, costuras francesas reforzadas, mangas con corte ranglan. Largo total: 130 cm ancho de delantera a la altura de axila de 55-60 cm; espalda lado izquierdo de 45 cm de ancho y lado derecho de 65 cm. de ancho a la altura de las axilas, comenzando el cruce a los 8-10 cm. desde cuello hacia abajo, el mencionado cruce se atará en la delantera a la altura de cintura, ancho total a la altura de ruedo de 170 cm, con manga ranglan de largo total de 80 cm.; ancho a la altura de puño de 15 cm y ancho a la altura de axila de 30 cm, con puño de algodón doble elastizado de 7-8 cm de ancho que asegure el ajuste. Deberá tener tratamiento que otorgue condiciones de hemorrepelencia al menos en delantera y mangas, pero manteniendo la permeabilidad al aire y al vapor de agua.- • Dos cubremesas (200 x 200 cm).- • Dos protector de mesa (200 x 200 cm de material resistente al mojado superficial pero permeable al vapor de agua, atóxico, de 40 micras.- • Seis compresas de gasas de 30 x 40 cm.- <p>La tela de confección de los elementos que componen el equipo (excepto el protector de mesa) debe ser 100 % de algodón, de tejido rectilíneo, trama cerrada, con espacio no mayor de 1 micra entre hilos (tipo brim milusos).-</p> <p><i>Todos estos equipos deberán traer bolsa de transporte para retiro del material.-</i></p> |
| 600 | Unidad | <p>Equipos complementarios de ropa quirúrgica esterilizados por vapor de agua saturado a presión. Con un stock fijo en Quirófano de 5 equipos por día. La composición de éste equipo para Quirófano es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dos campos quirúrgicos grandes, cerrados (iguales medidas que los de los equipos principales) de tela.- • Dos campos quirúrgicos chicos, cerrados (iguales medidas que los de los equipos principales) de tela.- <p>La tela de confección de este campo debe ser 100% de algodón, de tejido rectilíneo, trama cerrada, con espacio no mayor de una micra entre hilos (tipo brim milusos).-</p> |
| 30 | Unidad | <p>Equipos principales de ropa quirúrgica esterilizados por vapor de agua saturado a presión. Con un stock fijo en Angiografía de 5 equipos por día. La composición de éste equipo para Angiografía es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un campo quirúrgico grande, fenestrado (200 cm x 180 cm con 2 fenestraciones de 15 cm, separadas entre sí 40 cm, y ubicadas a 60 cm del borde superior y simétricas con respecto al centro del campo).- • Cuatro campos quirúrgicos chicos, cerrados (80 x 60 cm).- • Dos camisolines quirúrgicos talle extra-grande, suficiente para poder utilizar delantal plomado por debajo, con puño de algodón doble elastizado de 7-8 cm de ancho que asegure el ajuste. Deberá tener |



MA



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
HOSPITAL DE URGENCIAS
CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

EXPTE. 009157 AÑO 2010

| | | |
|--------|--------|--|
| | | <p>tratamiento que otorgue condiciones de hemorrepelencia al menos en delantera y mangas, pero manteniendo la permeabilidad al aire y al vapor de agua.-</p> <ul style="list-style-type: none">• Un cobertor de tubo angiográfico en forma de funda con un diámetro de 30 cm.-• Dos cobertores de mesa cerrado (200 x 200 cm de material resistente al mojado superficial pero permeable al vapor de agua, atóxico, de 40 micras).-• Cuatro toallas de papel.-• Un nylon impermeable de 80 x 120 cm.- |
| 20 | Unidad | <p>Equipos complementarios de ropa quirúrgica esterilizados por vapor de agua saturado a presión. Con un stock fijo en Angiografía de 2 equipos por día. La composición de éste equipo para Angiografía es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un campo quirúrgico chico cerrado (80 cm x 60 cm).-• Un campo quirúrgicos mediano fenestrado (100 x 100 cm).- |
| 500 | Unidad | <p>Camisolines quirúrgicos individuales esterilizados por vapor de agua saturados a presión para Quirófano. Con un stock fijo en Quirófano de 5 por día. Estos camisolines son de iguales características que los de los equipos, de tela 100% de algodón, de tejido rectilíneo, trama cerrada, con espacio no mayor de 1 micra entre hilos (Tipo brim milusos).-</p> |
| 20 | Unidad | <p>Camisolines quirúrgicos individuales, talle extra-grande suficiente para poder utilizar delantal plumado por debajo, esterilizados por vapor de agua saturados a presión para Angiografía. Con un stock fijo en Angiografía de 2 equipos por día.- Estos camisolines son de iguales características que los de los equipos descriptos <i>ut-supra</i>.-</p> |
| 1200 | Unidad | <p>Envasado y esterilización por vapor de agua saturado a presión de elementos varios, de uso médico quirúrgico. Para el Servicio de Central de Esterilización.</p> |
| 20000 | Unidad | <p>Envasado y esterilización por vapor de agua saturado a presión, de compresas de gasa y/o paquetes de gasa. Para el Servicio de Central de Esterilización.</p> |
| 125000 | Unidad | <p>Esterilización por vapor de agua saturado a presión, de gasas (sobres x 2 unidades de 7 cm x 7 cm de tamaño final). Para el Servicio de Central de Esterilización.</p> |
| 40000 | Unidad | <p>Esterilización por vapor de agua saturado a presión, de Apósitos chicos. Para el Servicio de Central de Esterilización.</p> |
| 6000 | Unidad | <p>Esterilización por vapor de agua saturado a presión, de Apósitos grandes. Para el Servicio de Central de Esterilización.</p> |
| 6000 | Unidad | <p>Esterilización por vapor de agua saturado a presión, de Apósitos especiales. Para el Servicio de Central de Esterilización.</p> |
| 800 | Unidad | <p>Esterilización por vapor de agua saturado a presión, de Apósitos súper especiales. Para el Servicio de Central de Esterilización.</p> |



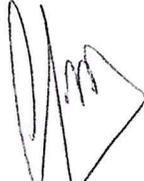


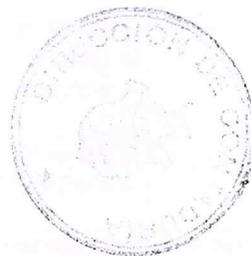
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA
HOSPITAL DE URGENCIAS
CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

EXPL. 009157 AÑO 24 E 11

| | | |
|-------|--------|--|
| 12000 | Unidad | Esterilización por vapor de agua saturado a presión, de vendas de gasa. Para el Servicio de Central de Esterilización . |
| 700 | Unidad | Envasado y esterilización por gas de óxido etileno de cajas de micro, neuro cirugía, bandejas de sierra oscilante, cajas de columna, cajas de video laparoscopia, caja vascular, craneotomo, etc. Para el Servicio de Central de Esterilización . |
| 25000 | Unidad | Envasado y esterilización por gas de óxido de etileno, de elementos termolábiles de uso médico. Para el Servicio de Central de Esterilización . |
| 500 | Unidad | Envasado y esterilización por gas de óxido de etileno, de elementos termolábiles de uso médico. Para el Servicio de Angiografía . |




Farm. MATÍAS CABRAL PÉREZ
COORDINADOR
CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
HOSPITAL DE URGENCIAS



PLANILLA DE COTIZACIÓN

Es copia de fs. 26.

Expediente N° 009.157/24 – Subasta Electrónica Inversa

| RENLÓN | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------|----------|---|------------------|-----------------|--------------|
| 1 | 1 | PROVISIÓN DE ROPA ESTERILIZADA Y ENVASADO Y ESTERILIZACIÓN DE ELEMENTOS DE USO QUIRÚRGICO VARIOS PARA EL ÁREA QUIRÚRGICA, ANGIOGRAFÍA Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE URGENCIAS | SERVICIO | | |
| 1.1 | 2.000 | Equipos principales de cirugía general para Quirófano. - (Según especificaciones técnicas) | eqpo. | | |
| 1.2 | 2.500 | Equipos principales de cirugía de traumatología para Quirófano. - (Según especificaciones técnicas) | eqpo. | | |
| 1.3 | 300 | Equipos complementarios de ropa quirúrgica para Quirófano. - (Según especificaciones técnicas) | eqpo. | | |
| 1.4 | 30 | Equipos principales de ropa quirúrgica para Angiografía. - (Según especificaciones técnicas) | eqpo. | | |
| 1.5 | 20 | Equipos complementarios de ropa quirúrgica para Angiografía. - (Según especificaciones técnicas) | eqpo. | | |
| 1.6 | 500 | Camisolines quirúrgicos individuales para quirófano. - (Según especificaciones técnicas) | unid. | | |
| 1.7 | 20 | Camisolines quirúrgicos individuales para Angiografía. - (Según especificaciones técnicas) | unid. | | |
| 1.8 | 1.200 | Envasado y esterilización por vapor de agua saturado a presión de elementos varios, de uso médico quirúrgico. Para el servicio de central de esterilización. - | unid. | | |
| 1.9 | 20.000 | Envasado y esterilización por vapor de agua saturado a presión, de compresas de gasa y/o paquetes de gasa. Para el servicio de central de esterilización. - | unid. | | |
| 1.10 | 125.000 | Esterilización por vapor de agua saturado a presión, de gasas (sobres por 2 unidades de 7 cm x 7 cm de tamaño final). Para el servicio de central de esterilización. - | unid. | | |

[Handwritten Signature]
PARR. MAHÍAS CASBAL PÉREZ
COORDINADOR
CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN
HOSPITAL DE URGENCIAS



| | | | | | |
|------|----------|---|-------|--|--|
| 1.11 | 40.000 / | Esterilización por vapor de agua saturado a presión, de apósitos chicos. Para el servicio de central de esterilización. - | unid. | | |
| 1.12 | 6.000 / | Esterilización por vapor de agua saturado a presión, de apósitos grandes. Para el servicio de central de esterilización. - | unid. | | |
| 1.13 | 6.000 / | Esterilización por vapor de agua saturado a presión, de apósitos especiales. Para el servicio de central de esterilización. - | unid. | | |
| 1.14 | 800 / | Esterilización por vapor de agua saturado a presión, de apósitos súper especiales. Para el servicio de central de esterilización. - | unid. | | |
| 1.15 | 12.000 / | Esterilización por vapor de agua saturado a presión, de vendas de gasa. Para el servicio de central de esterilización. - | unid. | | |
| 1.16 | 700 / | Envasado y esterilización por gas de óxido etileno de cajas de micro, neurocirugía, bandejas de sierra oscilante, cajas de columna, cajas de video laparoscopia, caja vascular, craneotomo, etc. Para el servicio de central de esterilización. - | unid. | | |
| 1.17 | 25.000 / | Envasado y esterilización por gas de óxido de etileno, de elementos termolábiles de uso médico. Para el servicio de central de esterilización. - | unid. | | |
| 1.18 | 500 / | Envasado y esterilización por gas de óxido de etileno, de elementos termolábiles de uso médico. Para el servicio de central de angiografía. - | unid. | | |


 Pres. MATIAS CABRAL PÉREZ
 COORDINADOR
 CENTRAL DE ESTERILIZACION
 HOSPITAL DE URGENCIAS



Servicio: "Servicio de esterilización destinado al Hospital de Urgencias"
Expte. N° 578-009157/2024

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

- a) El precio unitario ó global redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión general, sujeta a condiciones particulares contenidas en la referida Ordenanza.

$$PR = PB \times 0,10 + PB \times 0,90 \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta neto de facturación acumulada.

F_R = Factor de Redeterminación del Contrato.

- b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación reflejada por el Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) con relación al precio básico o por la Municipalidad de Córdoba cuando resulte una disminución de igual variación.

- c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$F_r = 0,40 \frac{Mat_1}{Mat_0} + 0,60 \frac{MO_1}{MO_0}$$

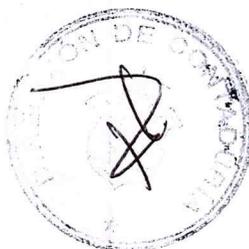
donde:

F_R: Factor de Redeterminación.

Mat_(0,1): Materiales. Factor 4. Descartables - Índice de Bienes y Servicios
Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

MO_(0,1): Mano de Obra. Factor 6.16. Servicios Sociales y Salud - Índice de Bienes y Servicios
Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

- d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.



Juan Manuel Menendez
Director de Presupuesto
Municipalidad de Córdoba